



limpiezas loma, s.a.

c/ Canal de Suez, 1 - 1.^a B
Telf.: 329 40 20
Fax: 329 41 30
28042 MADRID

CONTRATO N^o 22/96

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Avda. Segunda, 18
28022 MADRID

1º. Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en Avda. Segunda N^o18.

2º.- El trabajo a realizar será:

TRES DIAS EN SEMANA: Barrido de escalera, portal y puerta de calic. Fregado de portal. Limpieza cristales del portal.

SEMANAL: Limpieza de barandilla y puntos de luz. Fregado de toda la escalera. Pasar mopa.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA,S.A., sueldo, salarios, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

5º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS **QUINCE MIL SEISCIENTAS** (15.600,- Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

6º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

..../....



limpiezas loma, s.a.

c/ Canal de Suez, 1 - 1.^a B
Telf.: 329 40 20
Fax: 329 41 30
28042 MADRID

.../...

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

7º.- La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO prorrogable.

8º.- Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

9º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en él mismo.

10º.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 1 de Junio de 1996

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CLIENTE